



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

San Ignacio, 18 de julio de 2022.

OFICIO MULTIPLE N° 086 –2022/GR-DRE-CAJ/UGEL–SI-AGP/D.

Señor :
 Director de la Institución Educativa.....
 Presente.-

Asunto : Acciones de respuesta por presencia la cuarta ola de la COVID-19 en las Instituciones Educativas de la UGEL San Ignacio.

Referencia : DECRETO SUPREMO N° 016 -2022- PCM y su modificatoria DS 063-2022 RM N° 186-2022-MINEDU.
 OFICIO MULTIPLE N° 200-2020-GR-CAJ/DRE-CAJ-DGP.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de expresarle mi afectuoso saludo, en representación de la UGEL San Ignacio, y a la vez manifestar lo siguiente:

Que según Decreto Supremo N° 058 – 2022 –PCM donde el gobierno dispuso la prórroga de la declaratoria de emergencia por la presencia de la COVID-19, por un plazo de 180 días y ante el informe de la Red de Salud San Ignacio que evidencia el incremento sostenido de casos en las últimas semanas que confirman la aparición de la cuarta ola en la provincia de San Ignacio; se exhorta a los directores y docentes de las diferentes Instituciones Educativas, a coordinar con el responsable del establecimiento de salud más cercano la realización de campañas de **tamizaje para descarte de la covid-19 a los estudiantes, plana docente y administrativos de la I.E. con autorización y/o presencia del padre de familia**; además se debe reforzar los protocolos de bioseguridad (uso de doble mascarilla, distanciamiento social, lavado de manos, la vacunación de 1ra, 2da 3ra o 4ta dosis según corresponda) para favorecer el desarrollo de sus actividades programadas, evitando la suspensión de clases y/o ausentismo escolar; para ello se adjunta el **OFICIO MULTIPLE N° 200-2020-GR-CAJ/DRE-CAJ-DGP, “Disposiciones de prevención COVID-19 y responsabilidad funcional”** emitido por la DRE Cajamarca y se implemente en todas las II.EE. públicas y privadas de la UGEL San Ignacio.

En espera de contar con su valioso apoyo le agradezco por anticipado, no sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente:



OGC/Dir.UGEL.SI.
 EJCT/AGP
 CJB/M/ESP.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Cajamarca, 19 de julio de 2022

OFICIO MULTIPLE N° 200- 2022-GR-CAJ/DRE-CAJ-DGP

SEÑORES :
DIRECTORES DE LAS UGEL REGIÓN CAJAMARCA
DIRECTORES DE LAS IIES PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA



ASUNTO : Disposiciones de prevención COVID 19 y responsabilidad funcional

REFERENCIA : Decreto Supremo N° 016-2022-PCM y su modificatoria DS 063-2022.
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 108-2022-MINEDU.
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 186-2022-MINEDU.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente; a la vez, invocarle que su despacho tome todas las previsiones y comunicaciones necesarias para prevenir el impacto de la CUARTA OLA COVID 19, para lo cual debe comunicar a las comunidades educativas los alcances y recomendaciones que estipula la normatividad vigente.

a) Según el **Decreto Supremo 016-2022-PCM, Artículo 5. Reuniones y concentraciones de personas se encuentran suspendidos los desfiles, fiestas patronales y actividades civiles, así como todo tipo de reunión, evento social, político u otros que impliquen concentración o aglomeración de personas, que pongan en riesgo la salud pública.** Su modificatoria DS 063-2022 Artículo 2, 3 y 4 que dispone las orientaciones para la Promoción y vigilancia de prácticas saludables y actividades necesarias para afrontar la emergencia sanitaria.

b) Según la **RM N° 108-2022-MINEDU, Artículo 4° dispone, mientras dure el estado de emergencia sanitaria, la suspensión de los desfiles escolares, actuaciones y formaciones durante la jornada escolar, así como todo tipo de reunión que implique concentración y/o aglomeración.**

c) Según la **RM N° 186-2022-MINEDU**, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos en la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural”, numeral 11 **Disposiciones complementarias**, sub numeral 11.5. dispone que: **Mientras dure el estado de Emergencia Sanitaria, se suspenden los desfiles escolares, actuaciones y formaciones durante la jornada escolar; así como todo tipo de reunión que implique concentración y/o aglomeración. Salvo actividades que promuevan el deporte y el soporte socioemocional para estudiantes, cumpliendo los protocolos emitidos por el Ministerio de Salud**, y todo el marco normativo vigente.

Por lo dispuesto en las normativas antes indicadas la Dirección Regional de Educación además establece lo siguiente:

1. Ante la crisis sanitaria y con ella el crecimiento acelerado de la pobreza y el costo de vida, expresado en la alimentación, la salud, la educación, entre otros; en ese sentido, queda terminantemente prohibido la organización de **FIESTAS DE PROMOCIÓN**, paseos o cualquier otro tipo de actividad que demande costos, cuotas a padres de familia, ventas de todo tipo, compra de ropa, alquiler de locales, etc, etc. bajo exclusiva responsabilidad de los directores, asesores o tutores de los estudiantes que culminan cualquier nivel educativo. Por ningún motivo, los directivos y docentes pueden avalar concentraciones y fiestas a nombre de los PPF en locales externos, como ya ocurrió en el 2021.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

2. Por ningún motivo se desarrollarán desfiles, pasacalles, desfile de antorchas (faroles), celebración de aniversarios u otras formas que se le parezca. Se invoca a la creatividad e innovación en la gestión de proyectos, liderazgo de las familias, instituciones y comunidad en actividades de indagación, resolución de problemas, desarrollo del talento, etc. Cambiar el enfoque de CONSUMO por el de PRODUCIR-CREAR.

3. Redoblar los protocolos de bioseguridad en las dependencias administrativas y de manera especial en las IIEE:

- a) trabajar canales de comunicación potente con las familias para proteger a sus hijos e hijas y prevenir frente a casos de resfrió/gripe, asma, etc, cuidándolos en casa, evitando enviar a la escuela, activando la alerta a sus maestros y directivos.
- b) Instalar módulos de lavado de manos en los lugares establecidos y en cada una de las aulas, usando medios y utensilios creativos y funcionales.
- c) Desarrollar proyectos con estudiantes y familias para desinfectar las manos, proteger los órganos respiratorios, que genere comprensión y cambios de actitud.
- d) Desarrollar estrategias creativas e innovadoras por medio del currículo y los diferentes medios para elevar las defensas en el cuerpo por medio de la alimentación, hidratación, actividad física, estado de ánimo, salud mental entre otras.

4. Intensificar las campañas, jornadas de sensibilización y vacunación a los y las estudiantes, docentes y comunidad como una de las medidas más contundentes para prevenir el COVID, en estrecha relación con salud y los colectivos de la comunidad.

5. Si en la IE se incrementara el número de contagios y que constituye un riesgo ya para toda la comunidad educativa, el director en coordinación con salud, las familias y UGEL, tomarán las medidas pertinentes y de ser necesario pasar a clases virtuales por los días que ya establece la norma en estos casos (RM N°186-2022-MINEDU), las clases virtuales serán debidamente planificadas y monitoreadas. Durante este tiempo el director/equipo directivo y administrativo en coordinación con la APAFA redoblará las condiciones de bioseguridad en la escuela, para el pronto retorno al servicio educativo presencial.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Firmado digitalmente por ALARCON
ZAMORA Jose Presvitero FAU
20453744168 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.07.2022 11:39:55 -05:00



JPAZ/DRE
MDCA/DGP
CC/ Archivo

Dr. José Presvitero Alarcón Zamora
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA